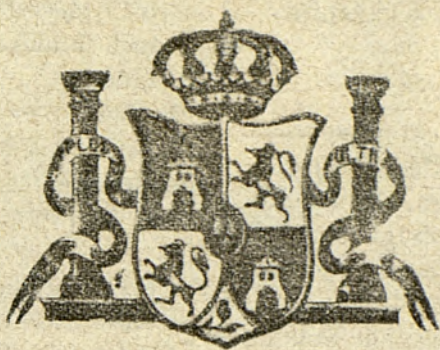


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 177.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Congreso Farmacéutico de Madrid en solicitud de que se declaren en toda su fuerza y vigor las disposiciones sanitarias, prohibiendo la venta de medicamentos, cualquiera que sea el título con que se ofrezcan al público, á otras personas que á los legítimos Profesores de Farmacia, como igualmente impidiendo la entrada en España de los remedios secretos extranjeros no sancionados por la Real Academia de Medicina:

Vistos los artículos 84 y 85 de la ley de Sanidad, 16, 17 y 18 de las Ordenanzas de Farmacia, la orden circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 13 de Mayo de 1862 reproduciendo la Real orden de 28 de Setiembre de 1858, y el decreto ley de 12 de Abril de 1869:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo prevenido en las soberanas disposiciones ya citadas, se prohíba terminantemente la introduccion en España de todo remedio secreto de extranjera procedencia y no autorizado por la Real Academia de Medicina; y que, de conformidad con el art. 2.º de las Ordenanzas del ramo, se impida en absoluto la venta de medicamentos, cualquiera que sea el título con que se ofrezcan al público, á otras personas que á los Profesores de Farmacia que disponen

de establecimiento legal donde expendierlos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1885. — Francisco Romero y Robledo. — Sr. Ministro de Hacienda.

(De la Gaceta núm. 176.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALICANTE.

Altea 5 invasiones.
 Almoradi 4 invasiones y 2 defunciones.
 Bigastro 1 invasion.
 Catral 6 invasiones y 1 defuncion.
 Cox 1 invasion.
 Guadamar 2 invasiones.
 Granja de Rocamora 5 invasiones.
 Muro 10 invasiones y 3 defunciones.
 Orihuela 11 invasiones y 2 defunciones en la ciudad, y 12 invasiones y 12 defunciones en la huerta.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Castellon 3 invasiones y 6 defunciones.
 Almazora 1 invasion y 2 defunciones.
 Bechí 4 invasiones.
 Burriana 9 invasiones y 8 defunciones.
 Gérica 4 invasiones.
 Moncofar 7 invasiones y 5 defunciones.
 Nules 12 invasiones y 8 defunciones.
 Segorbe 14 invasiones y 3 defunciones.
 Soneja 3 invasiones.
 Villareal 33 invasiones y 15 defunciones.
 Villavieja 7 invasiones y 1 defuncion.
 Viver 2 invasiones y 1 defuncion.

PROVINCIA DE CUENCA.

Cuenca 10 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA.

Murcia 61 invasiones y 33 defunciones.

En la huerta de dicha ciudad 99 invasiones y 58 defunciones.
 Albudeite 1 invasion.
 Alguazas 13 invasiones y 2 defunciones.
 Alhama 5 invasiones y 4 defunciones.
 Alcantarilla 15 invasiones y 5 defunciones.
 Beniel 8 invasiones y 3 defunciones.
 Campos 17 invasiones y 4 defunciones.
 Caravaca 2 invasiones y 2 defunciones.
 Ceuti 1 invasion.
 Cotillas 11 invasiones y 8 defunciones.
 Cartagena 1 invasion y 1 defuncion.
 Molina 19 invasiones.
 Ulea 1 invasion y 1 defuncion.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Toledo 9 invasiones y 3 defunciones.
 Gerindote 1 invasion.
 Lillo 9 invasiones y 2 defunciones.
 Ocaña 1 invasion.
 Quismondo 1 invasion seguida de defuncion.
 Villaseca 2 defunciones.
 Villacañas 3 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Valencia 56 invasiones y 24 defunciones.
 Benimalet 24 invasiones y 13 defunciones.
 Ruzafa 19 invasiones y 9 defunciones.
 Benimamet 1 invasion y 3 defunciones.
 Alacua 5 invasiones y 2 defunciones.
 Albalat 4 invasiones y 2 defunciones.
 Albalat de la Rivera 5 invasiones y 2 defunciones.
 Albalat de Taronchers 2 invasiones y 2 defunciones.
 Alberique 6 invasiones y 1 defuncion.
 Alboraya 19 invasiones y 18 defunciones.
 Albuixech 1 invasion.
 Alcira 14 invasiones y 3 defunciones.
 Alcudia de Carlet 6 invasiones.
 Alfafar 9 invasiones y 1 defuncion.
 Alfara del Patriarca 1 invasion.
 Algarp 3 invasiones y 1 defuncion.
 Algemesí 7 invasiones y 3 defunciones.
 Algumia de Alfara 10 invasiones y 6 defunciones.
 Alginet 7 invasiones y 2 defunciones.

Almácer 1 invasion y 2 defunciones.
 Almusafes 2 invasiones y 1 defuncion.
 Benaguacil 20 invasiones y 6 defunciones.
 Benifayó de Espioca 15 invasiones y 7 defunciones.
 Beniganim 3 invasiones y 2 defunciones.
 Bétera 11 invasiones y 5 defunciones.
 Buñol 4 invasiones y 9 defunciones.
 Campanar 4 invasiones y 1 defuncion.
 Carcagente 5 invasiones y 3 defunciones.
 Carlet 2 invasiones y 4 defunciones.
 Carpesa 3 invasiones y 1 defuncion.
 Catadau 3 invasiones y 1 defuncion.
 Catarroja 19 invasiones y 3 defunciones.
 Chella 15 invasiones y 9 defunciones.
 Cheste 5 invasiones y 3 defunciones.
 Chirivella 7 invasiones y 2 defunciones.
 Corbera de Alcira 23 invasiones y 10 defunciones.
 Cullera 8 invasiones y 4 defunciones.
 Faura 4 invasiones y 2 defunciones.
 Fortaleny 1 invasion y 1 defuncion.
 Foyos 3 invasiones y 1 defuncion.
 Llosa de Ranes 5 invasiones y 2 defunciones.
 Macastre 7 invasiones y 3 defunciones.
 Masanasa 1 invasion y 3 defunciones.
 Meliana 4 invasiones y 2 defunciones.
 Mogente 11 invasiones y 5 defunciones.
 Moncada 4 invasiones y 1 defuncion.
 Monserrat 6 invasiones y 1 defuncion.
 Museros 3 invasiones.
 Oliva 11 invasiones y 4 defunciones.
 Paterna 7 invasiones y 2 defunciones.
 Pedralba 10 invasiones y 4 defunciones.
 Pueblo Nuevo del Mar 42 invasiones y 29 defunciones.
 Puig 4 invasiones.
 Puzol 5 invasiones y 4 defunciones.
 Rafelbuño 5 invasiones y 1 defuncion.
 Ribaroja 4 invasiones y 3 defunciones.
 Sagunto 13 invasiones y 5 defunciones.

Sedavi 8 invasiones y 1 defuncion. Siete Aguas 4 invasiones y 2 defunciones. Silla 7 invasiones y 2 defunciones. Sollana 10 invasiones y 1 defuncion. Sueca 7 invasiones y 4 defunciones. Tabernes Blanques 4 invasiones. Tabernes de Valldigna 2 invasiones y 18 defunciones. Torrente 12 invasiones. Torres Torres 3 defunciones. Turis 3 invasiones y 1 defuncion. Villamarchaute 3 invasiones y 10 defunciones. Villanueva de Castellon 1 invasion. Villanueva del Grao 6 invasiones y 1 defuncion. Zatova 11 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID.

Madrid 4 invasiones y 1 defuncion. Aranjuez 1 invasion y 1 defuncion. Ciempozuelos 2 invasiones y 5 defunciones.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Director general, E. Ordoñez.

GOBIERNO CIVIL.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 22 del que rige me comunica el siguiente acuerdo de aquella Corporacion:

«Examinado el expediente de eleccion de Concejales de Villafría, del que resulta que Modesto Saiz de la Fuente y Bonifacio Alcalde Burgos, vecinos de aquel distrito municipal, reclamaron contra la validez de la eleccion bajo el fundamento de que en los dias 4 y 5 de Mayo no se habia abierto el Colegio, y que el dia 6, último de la eleccion, la mesa atropelló el derecho de 30 electores cerrando el Colegio á las tres de la tarde en vez de hacerlo á las cuatro, y dejando á aquellos sin poder emitir sus votos, cuya protesta fué desestimada por los Comisionados de la Junta general de escrutinio en sesion pública extraordinaria de 1.º del actual, celebrada en conformidad á lo dispuesto por el art. 87 de la ley Electoral, apelándose de este fallo en tiempo y forma; y resultando que los Comisionados de la Junta general de escrutinio al desestimar la protesta confiesan que en los tres últimos dias de la eleccion se cerró la votacion á las tres de la tarde, lo mismo que se habia hecho en el dia de eleccion de la mesa; y considerando que este hecho constituye una infraccion manifiesta del art. 74 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870: la Comision ha acordado declarar la nulidad de la eleccion, que se proceda nuevamente á verificarla en los dias que V. S. tenga á bien fijar, y que se publique desde luego esta resolucion en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que determina el art. 90 de la mencionada ley.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo citado, señalando para

la nueva eleccion los dias 12, 13, 14 y 15 del próximo Julio.

Burgos 24 de Junio de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circulares.

El dia 15 del actual desapareció de Villafranca Montes de Oca Pedro Zamora Cámara, de 42 años, estatura regular, delgado, nariz regular, barba clara, color moreno, vista espantada efecto del padecimiento de enagenacion mental; viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal, gorra negra de pieles y albarcas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias para adquirir noticias del paradero de dicho sugeto, dando cuenta del resultado á la autoridad local del mencionado Villafranca Montes de Oca.

Burgos 24 de Junio de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Alcalde de Santa Maria del Invierno, se ha ausentado de aquella vecindad y sin consentimiento de sus padres Ramon Castrillo Bringas, de 18 años de edad, estatura regular, ojos rojos, cara ancha gorda, sin barba, boca grande, viste pantalon de sayal, blusa, boina azul y albarcas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 25 de Junio de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 16 de Mayo de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Pareda, Fernandez Izquierdo, y Medina, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Gumiel del Mercado.—1885.—Simon Sebastian Heras, núm. 5: exento y baja, siendo alta el número 8 Antonio Lopez Mendivil.

Vitoria.—1885.—Timoteo Fernandez Robledo, núm. 2: pendiente de justificacion.

Quintanaloma.—1885.—Luciano del Olmo Hojas, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Milagros.—1885.—Andrés Daniel Saez, núm. 5: pendiente de

ingresar en Cuba como soldado de activo.

Merindad de Castilla la Vieja.—1885.—Pedro Varona Varona, número 19: desestimar como extemporánea la alegacion de hermano de soldado.

Riocerezo.—1885.—Francisco Diez Arraya, núm. 3: pendiente de justificacion.

La Aguilera.—1885.—Gabriel Gonzalez Aldea, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Renuncio.—1885.—Tomás Carrillo Pampliega, núm. 1: que ingrese como soldado de activo.

Rezmondo.—1885.—Victor Renedo Serna, núm. 1: exento.

Celadilla Sotobrin.—1885.—Juan Moradillo Rodriguez, núm. 3: que cubra plaza.

Los Valcárceres.—1885.—Ignacio Diez Mediavilla, núm. 3: exento, y que sea alta en activo el número 6 Jacinto Martin Garcia.

Fresnillo de las Dueñas.—1885.—Roman Castrillo Escudero, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Bohada de Roa.—1885.—Felipe Viyuela Llorente, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Martin Moro Lerma, número 6: exento.

Villatuelda.—1885.—Juan Perez Estéban, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Puebla de Arganzon.—1885.—Vicente Garcia Mardones, número 4: exento.

Covarrubias.—1885.—Gregorio Velasco Suvina, núm. 12: pendiente de justificar la existencia de su hermano Pedro en el Ejército.

Villahoz.—1883.—Daniel Castilla Asensio, núm. 8: exento.

Campillo de Aranda.—1885.—Benito Pinillos Pizarro, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Solduengo.—1884.—Fabian Soto Paredes, núm. 1: recluta del artículo 87 de la ley.

Modubar de la Emparedada.—1885.—Antonio Fernandez Martinez, núm. 1: recluta del art. 87 de la ley, que sea baja en activo, y alta el núm. 3 Andrés Saiz Ortega.

Valle de Valdebezana.—1885.—Simon Peña Sainz, núm. 21: que ingrese en Cuba.

Castrogeriz.—1883.—Tomás Martinez Minguez, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villasilos.—1885.—Nicolás Navarro Varas, núm. 1: exento y baja, siendo alta el núm. 2 Vitaliano Perez Estébanez.

Poza.—1883.—Ildefonso Cuevas Tudanca, núm. 10: recluta del art. 87 y baja.

Burgos.—1885.—Santos Santa María, núm. 21: pendiente de jus-

tificar su existencia como voluntario en el Ejército. Quintiliano Rico Antigüedad, núm. 23: pendiente de ser tallado ante la Comision de Bilbao. Francisco Coma Artieta, núm. 26: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército con expresion de la talla. Lorenzo Peña Anton núm. 41; Felipe Mata Palencia núm. 43; y Juan Mata Santa Maria núm. 67: pendientes de justificar su existencia como voluntarios en el Ejército. Orestes Cortezon Martin, núm. 81: soldado. Nicolás Hortigüela Cuñado núm. 89 y Juan Santa Maria núm. 110: pendientes de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. Manuel Albarells Berrueta, núm. 112: que cubra plaza en activo. Eusebio Gonzalez Martinez, núm. 135: pendiente de justificacion. Vicente Tobar Santillana, núm. 140: que cubra plaza. Julian Castañeda Gonzalez, número 168: pendiente de justificacion. Eusebio Pascual Alvarez, número 180: que se le forme expediente de prófugo. Santiago Santa Maria, núm. 182: que sea dado de baja y alta el n.º 183 Roque Alonso Fernandez. Julian Carballeda Villanueva, núm. 200: recluta del art. 88 de la ley. Guillermo Huertas Perez, número 201: que cubra plaza. Juan Martinez Martinez, núm. 218: pendiente de presentar el certificado de su existencia en el Ejército. Isidoro Martinez Ibañez, núm. 219: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, con expresion de la talla que mida.

1884.—Joaquin Vazquez Corral, núm. 8: soldado de activo.

1883.—Manuel Rosales Sancibrian, núm. 45: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Guillermo Benito Santa Maria, núm. 187: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército. José Izquierdo San Clemente, núm. 194: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Fresno de Rodilla.—1885.—Hilario Bravo Herrero, núm. 1: soldado.

Villangomez.—1885.—Antonio Delgado Delgado, núm. 7: exento.

Villamayor de Treviño.—1885.—Florentino Villalvilla Lopez, número 3: soldado definitivamente.

Miranda.—1883.—Toribio Fernandez Bastida, núm. 3: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Benigno Santos Alonso núm. 2 por el cupo de esta Capital, Gaspar Peña Gomez núm. 18 por el de Valle de Valdebezana, Julian Alonso Olalla núm. 6 por el de Acinas, y Vicente Esteban Esteban núm. 3 por el de Monasterio de la Sierra, todos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 16 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1885.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina Ebro, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Medina, dióse lectura del acta de la ordinaria de 13 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador manifestando que el Superior de la Congregación de Presbíteros seculares de San Vicente de Paul establecida en Madrid ha participado á su autoridad que han ingresado en aquella comunidad algunos jóvenes naturales de varios pueblos de esta provincia.

Vistas las apelaciones interpuestas para ante el Ministerio de la Gobernación por Benito Gutierrez Minguez, alzándose contra el acuerdo de esta Corporación de 27 de Abril último en que se decidió en favor de Valbuena, provincia de Palencia, la competencia sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Emeterio Martinez Anton, comprendido también en el de Castrogeriz; por Genaro de la Fuente Tobar, padre del mozo Quirino de la Fuente Mayoral, número 3 del sorteo de Villalvilla, del reemplazo de este año, contra el acuerdo de 6 del corriente en que se ha declarado exento al mozo Deogracias Pardo Saiz, núm. 1 del mismo sorteo, como comprendido en el art. 92, núm. 2.º, de la ley de reclutamiento vigente; y por Trifon Aguayo Barrio, padre de Julian Aguayo Diez, núm. 4 del sorteo de la Jurisdicción de San Zadornil del reemplazo de este año, contra el acuerdo de 30 de Abril en que se declaró exento á Felipe Cuesta y Rivas, núm. 3 del mismo sorteo: la Comisión acuerda informar en el sentido que resulte de los acuerdos apelados con remisión de copia certificada de los mismos, acompañando además los documentos de su razón.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital participando que el mozo Justo Plasencia Vicente, núm. 21 del sorteo de la misma y reemplazo de 1882 ha sido declarado prófugo por el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Mateo Morquillas, vecino de Araya, en que se impugna la legalidad de las elecciones municipales verificadas en aquel distrito en los días 4, 5 y 6 del presente mes, la Comisión

acuerda hacer presente al interesado que debe acudir en primer término con su pretensión al Ayuntamiento.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la instancia de D. Mariano Fernandez, D. Juan de Ojeda y otros varios vecinos de Pino de Bureba pidiendo la nulidad de la elección verificada en aquel distrito municipal en los días 3, 4, 5 y 6 del corriente mes.

Para informar según proceda en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Martinez Arenal y D. Dionisio Castrillo, vecinos de Santo Domingo de Silos, reclamando contra un repartimiento formado por aquel Ayuntamiento, la Comisión acuerda reclamar dicho repartimiento y los acuerdos dictados sobre su aprobación.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Enrique San Martin Ruiz, vecino de Mambrilla de Castrejon, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le exigió el pago de 105 pesetas 26 céntimos que adeuda al municipio como comisionado ejecutor que ha sido de aquella corporación durante 6 años.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Haza, correspondiente al año económico de 1871-72, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobarla, ordenando á los cuentadantes que reintegren al fondo municipal 827 pesetas 9 céntimos que resultan de existencia entre esta cuenta y la del ejercicio siguiente, y faltan que entregar, así como varias partidas de la data que no se justifican y que en junto suman 111 pesetas 75 céntimos.

Examinada así bien la cuenta municipal del mismo distrito correspondiente al año económico de 1872-73, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobarla, aumentando al cargo 287 pesetas 77 céntimos que existen de diferencia entre las 3084 pesetas 66 céntimos, cantidad fijada para él, y las 2796 con 89 datadas, y varios reintegros al fondo municipal.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 16 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, y Pereda, dióse lectura de las actas de la extraordinaria de 16 del actual y ordinaria del mismo día y quedaron aprobadas. Seguidamen-

te se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, adoptándose los acuerdos siguientes:

Valle de Valdebezana.—1885.—Saturnino Sainz Gonzalez, número 12: soldado.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1884.—Feliciano Garcia Ochoa, núm. 6: recluta del art. 87 de la ley.

Miranda de Ebro.—1883.—Victoriano Grajales Vega, núm. 19: soldado y que ingrese en Caja en concepto de activo.

Junta de Oteo.—1885.—Tomás Diaz Tobalina, núm. 28: que ingrese como soldado útil condicional, declarando sin efecto el expediente de prófugo mandado instruir contra el mismo.

Acinas.—1884.—Anastasio Juan Rojo, núm. 2: recluta del art. 87 de la ley.

Valle de Mena.—1885.—Manuel Gutierrez Villa, núm. 41: recluta art. 87 de la ley, que sea baja en activo, y alta el núm. 65 Luis Lopez Sojo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden de la Dirección general de Administración local en que se pide el certificado del acuerdo adoptado por esta Comisión al revisar en el presente año la excepción que venía disfrutando el mozo Anastasio Anton Martin, quinto del sorteo de Acinas, del reemplazo de 1884, se acordó que se remita dicho documento.

Igual acuerdo se adoptó respecto de las certificaciones que la misma Dirección ordena se le remitan referentes á la apelación interpuesta por Martin Dueñas y Morquillas, quinto del sorteo de Araya y reemplazo de 1883, contra el acuerdo en que se ha declarado soldado á Angel Dueñas Molinero, quinto de dicho cupo y reemplazo, así como la copia autorizada de la certificación del Jefe del Detall del Batallón Cazadores de la Habana, núm. 6, en virtud de la cual se declaró exento en revisión el día 28 de Febrero último á Alejandro Septiem Portugal, quinto del sorteo de Santo Domingo de Silos y reemplazo de 1883.

La Comisión quedó enterada de la diligencia que remite el Alcalde del Valle de Valdelaguna en que el mozo Alejandro Lopez, interesado en contra de la declaración de inutilidad física que ha recaído en favor de Roman Serrano Hoz, quinto núm. 5 de aquel sorteo para el reemplazo de 1884, al ser reconocido en revisión ante la Comisión provincial de Ciudad-Real ha expresado bajo su firma hallarse conforme con el resultado de dicho reconocimiento.

Se acordó no haber lugar á estimar la pretensión de D. Bautista Echevarría, padre de Sinforiano Echevarria Arena, quinto del sor-

teo del Valle de Mena y reemplazo de 1882, y de Silvestre Echevarría y Arena, declarado soldado por el Ayuntamiento del mismo distrito para el reemplazo de este año, que reside en la república de Méjico, pidiendo que habiendo redimido la suerte del primero se le admita la expresada suma que no le ha sido aun devuelta para la redención del segundo.

Se acordó señalar el día 1.º de Julio próximo para el reconocimiento en revisión de Alfonso Rueda y Carrera núm. 21 del sorteo de la Merindad de Montija y reemplazo de 1883.

Para informar según proceda en el expediente instruido á instancia de D. Moisés Perez Rico, vecino de Pampliega y Alcalde que ha sido del pueblo de Belbimbre, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Ayuntamiento informe concretamente acerca del particular contenido en la instancia del citado Perez Rico de 14 de Abril último, de si el repartimiento de pastos á que hace referencia se realizó en el año económico de 1879-80 ó en el de 1880-81.

Para informar así bien según proceda acerca de la alzada interpuesta por D. José Arranz Calvo, vecino de Peñaranda de Duero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, en que se desestimó su pretensión de que se declare nulo por ilegal el repartimiento formado sobre las cosechas recolectadas, la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame copia certificada del repartimiento mencionado y del presupuesto á que se refiere.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar la reclamación formulada por D. Gregorio Vivanco, D. Esteban Perez y nueve vecinos más del pueblo de La Riva, perteneciente al distrito municipal de Aldeas de Medina, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se concedieron á D. Venancio Alonso Carriazo, vecino de la misma localidad, siete pies de terreno como sobrante de la vía pública en la calle titulada de la Fuente.

Vista la alzada interpuesta por D. Gerónimo Aparicio Gomez y D. Leonardo Gomez Perez, Alcalde y depositario que fueron respectivamente de Nava de Roa en los años económicos de 1879-80 y 1880-81, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se les ha hecho responsables de los descubiertos del municipio por razón del contingente provincial de los expresados años económicos; y resultando que la corporación municipal no ha formado el oportuno expediente en que fueran oídos los recurrentes como debió haberlo hecho con arreglo á lo dispuesto en la Real ór-

den de 19 de Marzo de 1879: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento la formacion del expresado expediente para que en su vista pueda aquella corporacion acordar lo que proceda con el debido conocimiento de causa.

Para informar acerca de la alzada interpuesta por D. Manuel Eloyola Arce, vecino de Quintanilleja, por sí y á nombre de otros empleados de la Estacion del ferro-carril establecida en aquel punto, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos en que ha sido desestimada su pretension de que se les eximiera del reparto municipal extraordinario que se ha girado en aquel distrito municipal, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame copia certificada del acuerdo apelado y del repartimiento á que se refiere.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Villangomez, participando que han sido sustraídos violentamente del archivo municipal todos los documentos correspondientes á la eleccion de concejales verificada en aquel distrito en los dias 3, 4, 5 y 6 del presente mes, los cuales se componian de las actas de la eleccion, listas, censo y sufragios, y consultando lo que debe hacerse en aquel municipio despues del hecho criminal que queda mencionado y del cual están ya conociendo los tribunales de justicia: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede poner el hecho en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que se sirva dictar las disposiciones que considere procedentes sobre los particulares mencionados.

Examinado el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Caleruega, solicitando del Gobierno de S. M. que se le autorice para invertir 15000 pesetas procedentes de inscripciones de propios enagenados por el Estado en la construccion de un edificio de nueva planta para una escuela de niños de ambos sexos y habitacion para los Maestros: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento que subsane ciertas faltas de que adolece el expediente, para que pueda remitirse despues á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en la Instruccion aprobada por Real orden de 28 de Julio de 1882, y seguirse la tramitacion ulterior prevenida en la misma, haciendo además presente al Alcalde la necesidad de que el expediente mencionado y todos los documentos que formen parte del mismo

se extiendan en papel del sello 10.º en conformidad á lo dispuesto por la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1881.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion verificada por Victoriano Garialde Fernandez, licenciado del Ejército, con Julian Manzano Ortiz, quinto núm. 1 del reemplazo del año actual por el cupo de Santa Maria Mercadillo, destinado por suerte al Ejército de Ultramar.

Habiendo redimido su suerte á metálico, en virtud del ingreso de 1500 pesetas en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad, los mozos Francisco de la Hoya Martin, quinto núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo del Valle de Valdelaguna, Cecilio Cebas del Val núm. 16 del reemplazo de este año por el cupo de Aranda de Duero, Inocencio Porres Barrio núm. 5 del mismo reemplazo por el cupo de Presencio, Meliton Cabezon Cilla núm. 1 por el de Castrovido y reemplazo de este año y Fidel Estéban Arroyo quinto número 2 del mismo reemplazo y cupo de Tórtoles, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 20 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Certifico: que en las diligencias que se instruyen para la ejecucion de la sentencia dictada en el juicio verbal que se mencionará, existe el siguiente

Edicto.—Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta Ciudad, hago saber: que el dia 9 del próximo Julio y hora de las doce de la mañana se venderán en pública subasta en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, las fincas sitas en término de Belbimbre que con su avaluo se deslindan á continuacion.

1.ª Una tierra situada al pago de lo Comunero, de 104 áreas ó sea una fanega, que surca por N. y E. rio Arlanzon, S. tierra de Santos Montoya, vecino de Villaverde Mogina, y O. camino para dicho Villaverde, apreciada en 150 pesetas.

2.ª Una casa en la calle de Nuestra Señora, del propio pueblo, señalada con el núm. 5, que ocupa 45 pies de línea por 35 de fondo, de buena construccion, de piedra, con 18 lucernas ó ventanas bien rasgadas y dos portadas principales, linda N. ó espalda ejidos y servidumbre para la casa, izquierda camino que sale para el pueblo de Barrio de Muñó, S. ó frente plazuela, y E. ó derecha calleja, en 1500 pesetas.

Cuyas fincas fueron embargadas con motivo del juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Fermin Lopez Corral y D. Rafael Garcia y Garcia como representante legítimo de D. Miguel Millan, domiciliado en esta Capital, contra Niceto, Cesáreo y Juan Viñe y Gutierrez, que lo están el primero en dicho Belbimbre, el tercero en Mahamud, ignorándose el domicilio del segundo, en el concepto de hijos y herederos de Inocencio Viñe, sobre pago de 250 pesetas.

Las mencionas fincas fueron hipotecadas especialmente con otra por el Inocencio á la seguridad del préstamo de 1100 pesetas que recibió de D. Fermin y D. Miguel, en escritura pública, de cuya suma son parte las reclamadas en el juicio.

Los títulos de propiedad consisten en dos informaciones posesorias, practicadas á favor del mutuario é inscritas en el Registro de la propiedad, los cuales están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo estos conformarse con aquellos y no tendrán derecho á exigir otros; y advirtiéndose que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avaluo, previa consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Burgos á 26 de Junio de 1885.—Vicente Garcia Barona. —Ante mí, Dámaso de Vega.

Corresponde á la letra con el original. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Burgos á 26 de Junio de 1885.—Dámaso de Vega, Secretario.—B.º V.º—G. Barona.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la Capellanía fundada en Fuentelcesped y su parroquia de San Miguel por D.ª Francisca Martinez y D. Isidro Garcia, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezcan á ejercerle en debida forma ante este Juzgado: bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no lo verificase dentro de este plazo final. Asi lo tengo mandado en proveído de este dia en el expediente promovido á instancia de D. Pedro y D.ª Eusebia Alonso del Marco, D. Gervasio Diaz Garcia y D. Rafael Moral Garcia, como maridos respectivo de D.ª Eustasia y D.ª Petra Alonso Gimenez, vecinos de dicho Fuentelcesped, representados por el Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Junio de 1885.—Teodulfo Gil. —Por mandado de S. Sría., Lorenzo de la Higuera.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á los parientes mas próximos de Celestino Diego, de 60 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Treviño, á fin de que comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa criminal que en el mismo se instruye sobre muerte de dicho Celestino, ocurrida en mencionado Treviño hacia el 13 ó 14 del actual.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Mayo de 1885.—José Larrumbide.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

ANUNCIOS PARTICULARES.

HABILITACION

de los Maestros de primera enseñanza del partido de Salas de los Infantes.

Todos los Sres. Maestros de dicho partido pueden presentarse, por sí ó por medio de apoderado, con los documentos correspondientes, en esta Habilitacion á percibir el importe de las obligaciones de primera enseñanza, siempre que los Ayuntamientos respectivos hayan verificado el ingreso hasta este dia.

Burgos 27 de Junio de 1885.—Celedonio Valpuesta. 1-2

Repartos de territorial.

Tablas ajustadas para la formacion de los mismos con el recargo municipal sobre las cuotas de los vecinos y forasteros, así los que contribuyen al 22'839 por 100 como los del 17'438 de cupo para el Tesoro.—Precio una peseta.

Los pedidos acompañando su importe se harán á D. Pedro Hernandez y Saiz, en la Agencia de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, Plaza Mayor, núm. 45, y á la imprenta de Agapito Diez y Compañía, Huerto del Rey, 21, Burgos. 1-4

LA TAQUIGRAFÍA VERDADERA

ó arte de escribir con la racional velocidad con que suelen hablar los buenos oradores. Tratado completísimo teórico-práctico por D. Luis Cortés y Súaña, Director del diario de las sesiones del Senado.

Se vende á 15 pesetas en Madrid, 16 en provincias, y 17 en Ultramar y en el extranjero.

Los pedidos deberán ir acompañados de su importe en letras de fácil cobro, á la vista, ó en libranzas del Giro Mútuo (nunca en sellos), y en carta dirigida al autor, calle de la Flor Baja, 9, Madrid, el cual, inmediatamente que reciba dicho valor, remitirá los ejemplares francos de porte y certificados.

El dia 12 de Junio desapareció de la ganadería de Francisco Guevara, vecino de Quintanar de la Sierra, una vaca brava con un ternero de un mes que está mamando, las señas son las siguientes: de 4 años, pelo negro, corniprieta, agujero en la oreja derecha, un marco F. y G. á fuego en el anca derecha. El que sepa el paradero de dichas reses lo pondrá en conocimiento de su dueño.